

Extractos de la denuncia de fecha 29 de octubre

“Los ciudadanos paranaenses nos encontramos ante una crisis sin precedente; con un riesgo mayúsculo que la corporación municipal esté al borde de no poder prestar los servicios básicos, efectuar ni abonar las obras ya comprometidas y algunas con principio de ejecución.

La administración del Intendente Varisco está incapacitada presupuestaria y financieramente de hacer frente cualquier tipo de gasto (bienes y servicios; bienes no personales; certificados de obra y personal municipal); pero a pesar de este hecho, y de las sendas advertencias que ha tenido el intendente, en una actitud cuasi fraudulenta, decide seguir comprometiendo las arcas municipales, principalmente mediante la sobre ejecución presupuestaria, tal como claramente lo ha señalado el Honorable Tribunal de Cuentas, cuyo informe se acompaña a la presente, y advertido por la Dirección General de Presupuesto y Contaduría Municipal.

Hoy la municipalidad directamente “agotó” sus partidas presupuestarias y en lugar de intentar solucionar o paliar al menos tamaño desastre, incurre en la más absurda Malversación de caudales públicos, aprobando una “Emergencia” mediante Ordenanza Nº 9878 (promulgada mediante Decreto Nº 2319 el 24/10/19), declaración que por supuesto no tiene nada de emergencia, en tanto no disminuye gasto alguno, y ni siquiera lo congela sino que lo aumenta, a solo efectos de generar nuevos compromisos presupuestarios a efectos de llegar a pagar los sueldos del personal al mes de octubre.

De hecho, la necesidad de “ordenar el funcionamiento operativo”, entre otros eufemismos plasmados en el Art. 1 de la Ordenanza citada, a dos meses de la entrega del gobierno municipal, no hace otra cosa más que evidenciar que actualmente la Municipalidad no cuenta con recursos corrientes suficientes para atender sus gastos normales, habituales y cotidianos (“corrientes”), debiendo para ello desafectar el presupuesto y las partidas destinadas a obras públicas en mórbida ejecución, con su consecuente paralización; o peor, la generación de nuevas y mayores deudas respecto de los contratistas y/o comisionistas de las mismas; lo cual no es sino una cabal demostración de la infiel administración del Estado que el actual Intendente ha realizado.

*Como expresión demostrativa de ello, pongo en su conocimiento que semanas atrás la Municipalidad ha retirado y vendido un millón de dólares, los cuales se encontraban depositados en la Caja de Ahorro en dólares Nº ***** y afectados directamente al destino fijado por el Decreto Nº 270 y la ordenanza Nº 9615, sobre la que a continuación me explayaré. El saldo de dicha cuenta a esa fecha era de US\$ 1.064.551,78; es decir, prácticamente fue vaciada para atender a otros fines vedados por la normativa vigente, en un mecanismo no habilitado por el empréstito, por lo que hay aquí otra flagrante violación a la normativa vigente, que también podría precipitar en los tipos penales antes indicados. Por supuesto que esto no es todo. El Intendente sigue gastando sin partidas presupuestarias y sin fondos para adquirir tales compromisos. Solo intenta en modo fraudulento dejar deudas impagables a la gestión entrante y obras inconclusas que en un principio tenían financiamiento y hoy por su manejo doloso ya no lo tienen.*

Por supuesto que los últimos meses ha venido abonando salarios, sin abonar la contribución patronal correspondiente.

Delitos denunciados

1) Fraude en perjuicio de la administración

Varisco ejerció una mala administración, a sabiendas: dolosa y en perjuicio de la administración pública. A pesar de las advertencias e informes de los organismos técnicos de la Municipalidad de Paraná y del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

2.- Malversación de fondos públicos

Desvío de fondos afectados a un destino específico. *El intendente en funciones, afectó fondos que contenían un destino específico para solventar los mentados “gastos corrientes” de la administración. Este hecho se vio materializado por una operatoria de venta de dólares afectados a un fin específico (la realización de obras públicas), para solventar gastos corrientes, sin fundamento o justificación alguna.*

3.- Incumplimiento de los deberes de funcionarios público. Ordenanza de emergencia que otorga mayores atribuciones sin disminuir gastos

Con ello se evidencia de manera notable que el objetivo de la gestión (refiriéndome al Intendente, los concejales y los funcionarios responsables de la hacienda municipal) es el de obtener cualquier autorización que los habilite a echar mano a cuanto recurso quede a los efectos de llegar a la entrega de mandato, puesto que de otra manera resulta ilógico que la situación de descalabro financiero pueda remendarse en los apenas 55 días restantes a aquel momento institucional.

A la emergencia de Varisco y sus concejales le faltan dos elementos indispensables: una justificación razonada y razonable, y la consecuente disminución del gasto público.

La emergencia incitada por la misma administración, con actos voluntarios y en claro perjuicio del erario público, no puede justificar de manera alguna las mayores atribuciones otorgadas al intendente, sin costo ni responsabilidades ulteriores.

El Tribunal de Cuentas es concreto en detallar la responsabilidad administrativa, personal y solidaria que poseen los funcionarios que realicen actos o hechos o adopten decisiones contrarias a las normas establecidas por las leyes, reglamentos, decretos o disposiciones que afecten la hacienda pública municipal (conf. Art. 60 de la Ley 6173).”